

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL AD HOC N° 001-2019-ESSALUD**

**CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR AL SUPERVISOR DEL DISEÑO, OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL  
CONTRATO APP PARA LA REMODELACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN LA TORRE TRECCA**

**PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS**

Ítem	Postor	Acápites de las Bases			Consulta	Absolución
		Sección	Numeral e Inciso	Pag.		
1	DESSAU S&Z S.A.	Bases	2.1 a.	5	<p>Impedimentos</p> <p>Las bases indican que: Estarán impedidos de ser postores, las personas jurídicas que hubiesen sido:</p> <p>a. Sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado.</p> <p><b>Sírvase aclarar:</b></p> <p><b>Que el impedimento no alcanza a los Consultores que habiendo sido sancionados con inhabilitación temporal en el pasado, a la fecha no se encuentran con inhabilitación temporal. O que ya venció el plazo de la sanción de inhabilitación temporal impuesta.</b></p>	<p>Pueden participar todos los profesionales que se encuentren habilitados administrativamente, para lo cual deberán firmar la declaración jurada del FORMATO 2-A, que se incluirá en la modificación de las bases.</p>
2	DESSAU S&Z S.A.	Bases	2.1 e.	5	<p>Impedimentos</p> <p>Las bases indican que: Estarán impedidos de ser postores, las personas jurídicas que hubiesen sido:</p> <p>e. asesores o consultores que hubiesen prestado directamente algún tipo de servicio a favor de la sociedad operadora, sus accionistas o empresas vinculadas en el Perú o el extranjero en los últimos dos años.</p> <p><b>Sírvase aclarar:</b></p> <p><b>Que a efectos de no incurrir en el impedimento del literal e), numeral 2.1 de las Disposiciones Específicas, se solicita que informen y/o detallen la lista de los accionistas de la Sociedad Operadora, la lista de las empresas vinculadas en el Perú y en el Extranjero de la Sociedad Operadora.</b></p> <p><b>Esta información también servirá para verificar que los profesionales propuestos no incurran en la causal de impedimento previsto en el numeral 3 de las Disposiciones Específicas.</b></p>	<p>Accionistas:</p> <p>Luis Felipe Pinillos Casabonne Jesús Antonio Zamora Leon Grupo Salud del Perú S.A.C. Operador Estratégico S.A.C</p> <p>Empresas Vinculadas en el PERÚ:</p> <p>ONCOSALUD ONCOCENTER PERÚ S.A.C. MEDICARE Clínica Delgado Clínica Valle Sur</p>
3	DESSAU S&Z S.A.	Bases	2.8	6	<p>Pagos</p> <p>Las bases no ha señalado Adelanto.</p> <p><b>Consulta:</b></p> <p><b>¿En este proceso se va a otorgar adelanto? Y de ser afirmativa la respuesta ¿Cuanto sería el porcentaje del adelanto?</b></p>	<p>En esta supervisión no se otorgará ningún tipo de adelanto, toda vez que en el numeral 2.8 de las bases indica que los pagos por la prestación de los servicios se efectuarán en III Etapas, dentro de las cuales los pagos se realizarán mensualmente.</p> <p>Por otra parte, el numeral 8 de los TDR indica cuales son los entregables a presentar por el consorcio supervisor; asimismo, el numeral 10.2 de los TDR indica que los pagos por el supervisor se efectuarán de manera mensual, previa conformidad de servicio otorgada por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones de ESSALUD y opinión favorable de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión.</p>

4	DESSAU S&Z S.A.	Bases	2.14 3.8	7	<p>Preparación de las propuestas</p> <p>Las bases indican que: La entrega se deberá realizar en mesa de partes de EsSalud, sito en la Av. Arenales N° 1402, en la fecha y hora señalada en el cronograma del PROCEDIMIENTO.</p> <p>Por otro lado, en la convocatoria se indica:</p> <p>Presentación de propuestas: Lugar: Edificio Sede Central, sito en la Av. Arenales N° 1402, noveno piso, Jesús María.</p> <p>Hora: 10:00 horas.</p> <p>Finalmente, en el numeral 3.8 y siguientes se indican otras instrucciones para la presentación de las propuestas:</p> <p>- Numeral 3.8 El comité en acto público recibirá las propuestas .....</p> <p>- Numeral 3.11 El presidente del COMITÉ, iniciará el acto e invitara a los postores a entregar el sobre correspondiente, en el orden en que se inscribieron como participantes.....</p> <p><b>Sírvase aclarar:</b></p> <p>- <b>La forma de presentación de la propuesta: Si será por mesa de partes precisando la ubicación exacta de la mesa de partes de Es Salud o será a través de acto público precisando la ubicación exacta del ambiente y/o sala.</b></p>	<p>Al respecto se le informa que se publicó en la pagina Web de EsSalud la CIRCULAR N° 002 - COMITÉ AD HOC, mediante la cual se actualiza el cronograma, indicando que la presentación de las propuestas se realizará el día 20 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, en el noveno piso del Edificio de la Sede Central de EsSalud, sito en Av. Arenales N° 1402 - Jesús María; asimismo, estará comprendido en la modificación de las bases.</p>
5	DESSAU S&Z S.A.	Bases	2.17	7	<p>Las bases indican:</p> <p>Las ofertas deberán tener una validez no menor a noventa (90) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.</p> <p><b>Sírvase aclarar:</b></p> <p><b>De qué forma se cumplirá con este requisito</b></p>	<p>El plazo de la validez de la oferta será incluido en el FORMATO 10, que estará comprendido en la modificación de las bases.</p>
6	DESSAU S&Z S.A.	Bases	3.4	8	<p>Inscripciones</p> <p>Las bases indican:</p> <p>En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastara que se registre el Representante del Consorcio.</p> <p><b>Confirmar:</b></p> <p><b>En caso de un consorcio, bastara que uno de sus integrantes a través de su Representante Legal se haya registrado como Postor.</b></p>	<p>Si el Consorcio ya se encuentra constituido, se registrará como Consorcio a través de su Representante Legal.</p> <p>En caso de que aún no se encuentre constituido, deberá presentar la promesa de Consorcio y bastará que una de la empresas a consorciarse, a través de Representante Legal se haya registrado como postor.</p>
7	DESSAU S&Z S.A.	Bases	3.21 a)	11	<p>Etapas del perfeccionamiento y firma del contrato</p> <p>Las bases indican:</p> <p>a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de ESSALUD, la constitución e inscripción del postor (o de todos sus miembros, en caso de que el postor sea un consorcio), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron la propuesta y de quienes suscribirán el contrato.....</p> <p><b>Sírvase aclarar:</b></p> <p>- <b>Que la copia de la constitución se refiere al Testimonio de Constitución.</b></p> <p>- <b>Que la copia de la inscripción del Postor se refiere a la copia Literal de la Partida Electrónica que emite SUNARP.</b></p> <p>- <b>En el caso de consorcios no es exigible la presentación de copia certificada de los poderes de la persona que suscribió la Propuesta, toda vez que la persona que suscribe la propuesta en representación del consorcio lo hace en base al Formato N° 3 (Promesa de Consorcio) que indica que tiene poderes para representar al consorcio en todas las etapas del procedimiento e incluso formalizar el contrato.</b></p> <p>- <b>En el caso de consorcios no es exigible la presentación de copia certificada de los poderes de la persona que suscribió la Propuesta y de quienes suscribirán el contrato, toda vez que la persona que suscribe la propuesta en representación del consorcio lo hace en base al Formato N° 3 (Promesa de Consorcio) que indica que tiene poderes para representar al consorcio en todas las etapas del procedimiento e incluso formalizar el contrato.</b></p>	<p>Confirmar que:</p> <p>La Constitución se refiere al Testimonio de Constitución.</p> <p>La copia de La inscripción se refiere al certificado literal de partida inscrita en registros públicos.</p> <p>Aclarar que:</p> <p>cuando nos referimos a los poderes de quien suscribió la propuesta, se debe entender al poder otorgado al representante legal, por parte de la empresa registrada como participante.</p> <p>cuando nos referimos a los poderes de la persona que suscribirá el contrato, se debe entender en primer lugar que el consorcio ya formalizo la constitución e inscripción de la misma y, en segundo lugar, que este otorgó poderes a un representante legal, que podrá ser el mismo designado en el FORMATO 3.</p> <p>Se le comunica que se realizara una aclaración en la modificación de las bases.</p>

8	DESSAU S&Z S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3.2	33 - 37	Para todos los Profesionales <b>Confirmar que la Experiencia en el ejercicio profesional (15, 10, 08 años respectivamente) requeridos a los profesionales, se acreditara con la copia del Título Profesional.</b>	El titulo profesional servirá para acreditar la formación profesional. La experiencia de todos los profesionales se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del profesional propuesto.
9	DESSAU S&Z S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3.2	35	Especialista en Estudios de Impacto Ambiental Formación <b>Confirmar que para el Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, también se aceptara la Formación de Ingeniero Químico, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero Agrícola.</b>	Además de lo considerado en las bases se aceptara formación de arquitecto, ingeniero sanitario, ingeniero agrícola y otros siempre y cuando cumpla con la especialidad y la experiencia solicitada en las bases.
10	DESSAU S&Z S.A.	Anexo III Evaluación de la Propuesta Técnica	1	46	Criterios de Evaluación de la Propuesta técnica Factores Referidos al Postor - <b>Sírvase aclarar de qué forma se puntura si un postor acredita experiencia en Supervisión de Diseño y Elaboración de Expedientes Técnicos en la suma de US\$ 235'000,000.00, importe que se encuentra comprendido entre US\$ 200'000,000.00 y el importe de US\$ 240'000,000.</b> - <b>Sírvase aclarar de qué forma se puntura si un postor acredita experiencia en Supervisión de Ejecución de Obras de Construcción en la suma de US\$ 315'000,000.00, importe que se encuentra comprendido entre US\$ 280'000,000.00 y el importe de US\$ 320'000,000.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
11	DESSAU S&Z S.A.	Anexo III Evaluación de la Propuesta Técnica	2	47	Criterios de Evaluación de la Propuesta técnica Factores Referidos a los profesionales propuestos Las bases indican: Si la experiencia del personal propuesto califica, pueden participar en las dos etapas..... Sin embargo en las bases, no se indica cual es la experiencia a acreditar para que un mismo profesional pueda calificar para las dos etapas. En ese sentido, a efectos de no perjudicarnos en la presentación de la oferta y ser descalificados, <b>sírvase aclarar y/o precisar, el perfil de los profesionales para las dos etapas y como será su calificación.</b>	Si se puede participar en ambas etapas. Deben acreditar la experiencia requerida tanto para la supervisión de la elaboración del expediente técnico como la solicitada para la Supervisión de Obra
12	DESSAU S&Z S.A.	Anexo III Evaluación de la Propuesta Técnica	2 A	47	Criterios de Evaluación de la Propuesta técnica Factores Referidos a los profesionales propuestos Jefe de Supervisión - <b>Sírvase aclarar de qué forma se puntura su experiencia en la suma de US\$ 199'000,000.00, importe que se encuentra comprendido entre US\$ 160'000,000.00 y el importe de US\$ 200'000,000.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
13	BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1.1	32	Del Postor: Persona Jurídica (nacional o extranjera) o consorcio, con experiencia acreditada en: se indica dos viñetas que son SUPERVISIÓN de Diseño SUPERVISIÓN de Ejecución de obras <b>sírvase aclarar ¿se deberá de cumplir con las dos viñetas o con una sola de ellas?</b>	Se deberá cumplir con ambas viñetas.
14	BASA INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES S.A. DE C.V.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	2	32	Participación del Consorcio en el segundo reglón se indica "Para la participación en consorcio, por lo menos una empresa participante integrante deberá de cumplir la experiencia en el presenta anexo", y en el tercer renglón dice "La experiencia acreditada por un consorcio será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes que se comprometan a ejecutar el objeto de la contratación de acuerdo a su porcentaje de participación." <b>Sírvase aclarar si solo una empresa deberá cumplir con la experiencia, o que las dos empresas podrán sumar sus experiencias.</b>	La experiencia acreditada por un consorcio será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.  Se le comunica que se realizará una aclaración en la modificación a las bases.

15	<b>KUKOVA INGENIEROS S.A.C.</b>	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1	32	<p>Se está requiriendo tanto para la Supervisión de Diseño, así como para la Supervisión de Ejecución de Obra que el enfoque sea de APP con la participación de inversión privada, en ese sentido cabe mencionar que en lo que respecta a Infraestructura Hospitalaria en el Perú solo se tienen dos experiencias: Hospital III Villa María del Triunfo (Guillermo Kaelin de la Fuente) y Hospital Alberto Sabogal.</p> <p>Ante este requerimiento se estaría vulnerando los Principios del Procedimiento Administrativo de la LEY 27444, Principio de Razonabilidad, de Eficacia, Participación, ante la incongruencia de lo requerido con lo desarrollado a nivel nacional propiciando solo y únicamente intervención internacional.</p> <p>Por lo expuesto, evidenciando mecanismos restrictivos antes descritos; solicitamos considerar como válida adicionalmente a lo requerido; acreditar la Experiencia del Postor en la Supervisión de Diseño y Supervisión de Ejecución de Obra de Infraestructura Hospitalaria realizada de Contrataciones Públicas con el Estado Peruano; con Entidades como ESSALUD, PRONIS, Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, etc.</p>	<p>Las obras públicas se encuentran incluidas dentro del perfil del postor.</p> <p>Se le comunica que se realizará una aclaración en la modificación a las bases.</p>
16	<b>KUKOVA INGENIEROS S.A.C.</b>	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1	32	<p>En las bases solicitan acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Supervisión de Diseño y Elaboración de Expedientes Técnicos a nivel de Estudio Definitivo enfocada en asociaciones público-privado de dos (02) proyectos de infraestructura de salud por un monto de inversión cada uno, de al menos US \$ 80 Millones en los últimos 10 años.</li> <li>- Supervisión de Ejecución de Obra de construcción, remodelación o ampliación enfocada en asociaciones público-privado, concesiones y otras modalidades de tres (03) proyectos de infraestructura de salud por un monto de inversión cada uno, de al menos US \$ 80 Millones en los últimos 10 años.</li> </ul> <p><b>Para una mayor participación de posibles postores; solicitamos disminuir el monto de la obra a US \$ 20 Millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de la culminación del servicio a acreditar.</b></p>	<p>En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.</p>
17	<b>KUKOVA INGENIEROS S.A.C.</b>	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3	33	<p>Acreditar su participación en por lo menos cuatro (04) proyectos de infraestructura hospitalaria del segundo o tercer nivel de complejidad, cada uno con monto mayor a US\$ 30 millones...</p> <p><b>A fin de mayor participación de posibles postores, se solicita disminuir el monto de la obra a US \$ 20 Millones en los últimos 10 años.</b></p>	<p>Para el Jefe de Supervisión se acreditará la participación en proyectos de Infraestructura Hospitalaria del segundo o tercer nivel de complejidad por un monto acumulado de \$120 Millones, cada uno con un monto mínimo de \$30 millones, de los cuales es deseable que por lo menos uno (1) haberse desarrollado bajo el esquema APP, en los últimos 10 (10) años, lo que se precisara en la modificación de las bases.</p>
18	<b>KUKOVA INGENIEROS S.A.C.</b>	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3	33	<p>A fin de mayor participación de posibles postores, <b>se solicita aumentar la antigüedad de la experiencia adquirida del staff de profesionales en los últimos 10 años.</b></p>	<p>Se mantendrá lo establecido en las bases.</p>
19	<b>KUKOVA INGENIEROS S.A.C.</b>	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3	34	<p>Están solicitando al Especialista en Diseño y Arquitectura de Tecnología de la Información contar con experiencia específica, el cual es muy preciso y puntual; dicho requerimiento para la supervisión del diseño de Consultorios médicos y oficinas administrativas que requerirá la Torre Trecca.</p> <p><b>Solicitamos la experiencia adquirida sea en Especialista en Tecnología de la Información y Comunicaciones.</b></p>	<p>Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que modificaría sustancialmente la experiencia del profesional requerida en el ítem 7 del Staff de profesionales ejecutivos.</p>
20	<b>KUKOVA INGENIEROS S.A.C.</b>	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3	35	<p>Acreditar experiencia mínima de 10 años en implementaciones de centros de cómputo. Acreditar una experiencia mínima de 5 años en la gestión de proyectos de infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones.</p> <p>Además debe acreditar certificación de implementación de centros de cómputo, sistemas de energía eléctrica ininterrumpida, sistemas de aire acondicionado de precisión y sistemas contra incendio de agente limpio.</p> <p><b>Dicho requerimiento es muy preciso para la supervisión del diseño de Consultorios médicos y oficinas administrativas que requerirá la Torre Trecca, especialidad que puede ser revisada por el Jefe del Proyecto, Especialista eléctrico así como el Especialista Sanitario.</b></p>	<p>Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que eliminaría el perfil del profesional requerido en el ítem 9 del Staff de profesionales ejecutivos.</p>

21	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica para el postor que este debe contar con experiencia en la supervisión de diseño y elaboración de expedientes técnicos a nivel de estudios definitivos enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de la inversión privada de dos (02) proyectos de infraestructura de salud por un monto de inversión casa uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase confirmar que se considerara como valido al postor acreditar experiencia en la supervisión y/o elaboración y/o formulación de expedientes técnicos de infraestructura de salud, de esta manera se fomenta una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.</b>	Se mantendrá lo establecido en las bases.
22	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica para el postor que este debe contar con experiencia en la supervisión de diseño y elaboración de expedientes técnicos a nivel de estudios definitivos <b>enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de la inversión privada</b> de dos (02) proyectos de infraestructura de salud por un monto de inversión casa uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase suprimir lo subrayado, puesto que el mencionado requerimiento restringe la participación de postores a la presente convocatoria, por no existir muchos servicios de esta modalidad.</b>	Las obras públicas se encuentran incluidas dentro del perfil del postor. Se le comunica que se realizará una aclaración en la modificación a las bases.
23	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica para el postor que este debe contar con experiencia en la supervisión de diseño y elaboración de expedientes técnicos a nivel de estudios definitivos enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de la inversión privada de dos (02) proyectos de infraestructura de salud por un <b>monto de inversión casa uno de al menos US\$ 80 millones</b> en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase suprimir lo subrayado, pues ningún estudio de expediente técnico desarrollado en el Perú, puede valer ese monto, por lo que resulta restrictivo para una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
24	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica para el postor que este debe contar con experiencia en la supervisión de diseño y elaboración de expedientes técnicos a nivel de estudios definitivos enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de la inversión privada de dos (02) proyectos de infraestructura de salud por un monto de inversión casa uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase confirmar si el monto de cada uno de los proyectos, está referido a la liquidación final de la obra y no del expediente técnico. Confirmar.</b>	Para el caso de supervisión de diseño y elaboración del expediente técnico el monto corresponde al monto establecido en la resolución de aprobación
25	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica para el postor que este debe contar con experiencia en la supervisión de diseño y elaboración de expedientes técnicos a nivel de estudios definitivos enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de la inversión privada de dos (02) proyectos de infraestructura de salud por un monto de inversión casa uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos diez (10) años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase confirmar que se reducirá el monto que se acreditará de US\$ 80 millones a solo US\$ 20 millones, de esta manera se garantiza una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
26	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Sírvase confirmar que se aceptara para el postor que este pueda acreditar experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructuras de salud, en la modalidad de obras por impuestos. Confirmar.	Si, siempre que sean infraestructura hospitalaria del Segundo o Tercer Nivel de Atención
27	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica que el postor debe acreditar experiencia en la supervisión de ejecución de obras de construcción, remodelación, o ampliación enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de inversión privada de mínimo de tres (03) obras de infraestructuras de salud por un monto de inversión cada uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase confirmar que se aceptara como valido que el postor acredite experiencia en la supervisión de obras de hospitales o centros de salud o establecimientos de salud u obras similares. Confirmar.</b>	Se deberá acreditar experiencia en infraestructura hospitalaria del Segundo o Tercer Nivel de Atención

28	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica que el postor debe acreditar experiencia en la supervisión de ejecución de obras de construcción, remodelación, o ampliación enfocada <u>en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de inversión privada</u> de mínimo de tres (03) obras de infraestructuras de salud por un monto de inversión cada uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase suprimir lo subrayado, puesto que restringe la participación de postores a la presente convocatoria, por no existir servicios de consultoría de esta modalidad.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
29	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica que el postor debe acreditar experiencia en la supervisión de ejecución de obras de construcción, remodelación, o ampliación enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de inversión privada de mínimo de tres (03) obras de infraestructuras de salud por un monto de inversión cada uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Confirmar que el monto solicitado en cada servicio está referido a la liquidación final de la obra. Confirmar.</b>	Debe ser Liquidación final de la obra.
30	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica que el postor debe acreditar experiencia en la supervisión de ejecución de obras de construcción, remodelación, o ampliación enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de inversión privada de mínimo de tres (03) obras de infraestructuras de salud por un monto de inversión cada uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase confirmar que entre las otras modalidades contractuales se aceptara que el postor pueda acreditar experiencia en supervisión bajo la modalidad de obras por impuestos. Confirmar.</b>	Se precisa que dentro de las otras modalidades contractuales, se encuentra la modalidad de obras por impuestos.
31	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica que el postor debe acreditar experiencia en la supervisión de ejecución de obras de construcción, remodelación, o ampliación enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de inversión privada de mínimo de tres (03) obras de infraestructuras de salud por un monto de inversión cada uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase confirmar que se reducirá el monto a acreditar por cada una de las experiencias de US\$ 80 millones a solo 30 US\$ Millones, de esta manera se garantiza una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
32	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	Se indica que el postor debe acreditar experiencia en la supervisión de ejecución de obras de construcción, remodelación, o ampliación enfocada en asociaciones público-privadas, concesiones y otras modalidades contractuales con participación de inversión privada de mínimo de tres (03) obras de infraestructuras de salud por un monto de inversión cada uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de la firma del contrato a acreditar. <b>Sírvase confirmar que se aceptara términos como supervisión de obras o construcción o nuevo o mejoramiento o ampliación o fortalecimiento o redimensionamiento o refacción o rehabilitación o asesoría técnica o control o control de calidad. Confirmar.</b>	Se puede aceptar además de lo indicado en las bases: construcción, nuevo, mejoramiento, rehabilitación
33	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Sírvase confirmar que, para el jefe de supervisión, se aceptara los cargos de jefe de proyecto o director de proyecto o jefe de equipo o gerente de proyecto. Confirmar	Además de lo indicado en las bases se podrá aceptar: jefe de proyecto o director de proyecto o jefe de equipo o gerente de proyecto siempre que cumpla con la formación profesional solicitada
34	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Se indica que el jefe de supervisión debe acreditar por lo menos cuatro (04) proyectos de infraestructura hospitalaria, <u>de los cuales cada uno debe contar con un monto de US\$ 30 millones y que por lo menos uno debe ser desarrollado bajo el esquema de APP</u> en los últimos ocho (08) años. <b>Se solicita suprimir lo subrayado por ser un requerimiento que restringe la participación de postores a la presente convocatoria.</b>	Para el Jefe de Supervisión se acreditará la participación en proyectos de Infraestructura Hospitalaria del segundo o tercer nivel de complejidad por un monto acumulado de \$120 Millones, cada uno con un monto mínimo de \$30 millones, de los cuales es deseable que por lo menos uno (1) haberse desarrollado bajo el esquema APP, en los últimos 10 (10) años.
35	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	32	Sírvase confirmar que se reducirá el monto a acreditar de cada proyecto de 80 US\$ millones a solo 20 US\$ millones de esta manera no se restringe la participación de postores a la presente convocatoria.	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.

36	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Sírvase confirmar que también se aceptará que el jefe de supervisión, pueda acreditar experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de hospitales o edificaciones o establecimientos de salud u obras similares. Confirmar.	Se deberá acreditar experiencia en infraestructura hospitalaria del Segundo o Tercer Nivel de Atención
37	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Sírvase confirmar que, para el especialista en proyectos de arquitectura hospitalaria, se considere valida experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de hospitales o edificaciones o establecimientos de salud u obras similares. Confirmar.	Para el especialista en proyectos de arquitectura hospitalaria se considera valida la experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
38	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Sírvase confirmar que, para el especialista en proyectos de arquitectura hospitalaria, se considere valida acreditar los cargos de especialista en arquitectura o arquitecto o supervisor en la especialidad de arquitectura o arquitecto proyectista. Confirmar.	Además de lo establecido en las bases, se acepta los cargos de especialista en arquitectura o arquitecto o supervisor en la especialidad de arquitectura o arquitecto proyectista, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
39	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Sírvase confirmar que, para el especialista en diseño estructural, se considere valida experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de hospitales o edificaciones o establecimientos de salud u obras similares. Confirmar.	Para el especialista se considera valida la experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
40	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Sírvase confirmar que, para el especialista en diseño estructural, se considere valida acreditar los cargos de especialista en estructuras o proyectista en la especialidad de estructuras o diseño estructural. Confirmar.	Además de lo establecido en las bases, se acepta los cargos de especialista en estructuras o proyectista en la especialidad de estructuras o diseño estructural, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
41	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Sírvase confirmar que, para el especialista en instalaciones eléctricas, se considere valida experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de hospitales o edificaciones o establecimientos de salud u obras similares. Confirmar.	Para el especialista se considera valida la experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
42	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Sírvase confirmar que, para el especialista en instalaciones mecánicas, se considere valida acreditar los cargos de especialista en mecánicas o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas o especialista en instalaciones electromecánicas o especialista en instalaciones electromecánicas y eléctricas. Confirmar.	Además de lo establecido en las bases, se acepta los cargos de especialista en mecánicas o especialista en instalaciones eléctricas y mecánicas o especialista en instalaciones electromecánicas o especialista en instalaciones electromecánicas y eléctricas, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
43	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Sírvase confirmar que, para el especialista en instalaciones sanitarias, se considere valida experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de hospitales o edificaciones o establecimientos de salud u obras similares. Confirmar.	Para el especialista se considera valida la experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
44	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Sírvase confirmar que se aceptará para el especialista en instalación de soluciones de tecnología de información y comunicaciones acreditar experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de hospitales o edificaciones o establecimientos de salud u obras similares. Confirmar.	Para el especialista se considera valida la experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
45	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Se indica en las bases que el especialista en instalación de soluciones de tecnología de información y comunicaciones, acreditar una experiencia de cinco (05) años en trabajos de diseño de redes y comunicaciones. se observa que en la página 49 de las bases, indica que se debe acreditar más de 5 proyectos para la obtención del máximo puntaje. <b>Sírvase aclarar si la experiencia de este profesional será en función de años de experiencia o número de proyectos, ya que esto genera confusión entre los postores que desean participar en este procedimiento.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
46	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Sírvase confirmar que para el especialista en instalación de soluciones tecnología de información y comunicaciones, se acepte como valido que este profesional los cargos de especialista en cableado estructurado o especialista en redes o especialista en voz y data o especialista en comunicaciones o responsable de la especialidad de comunicaciones o responsable en la especialidad de redes de cableado estructurado. Confirmar.	Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que duplicaría la descripción del profesional requerido en el ítem 24 del Staff de profesionales ejecutivos.
47	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Para el especialista en administración de sistema Risk Pacs, <b>se solicita aceptar otros profesionales como médico, o ingenieros mecánicos, electrónicos, o ingenieros de cualquier rama de la ingeniería.</b>	En cuanto a la formación del profesional requerido en el ítem 8 del Staff de profesionales ejecutivos, se le comunica que se realizará una ampliación en las bases.
48	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Sírvase confirmar que se aceptara otro tipo de capacitación siempre y cuando sea afín con la especialidad solicitada para el profesional especialista en el diseño y arquitectura de tecnología de la información.	Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que modificaría la experiencia requerida en el ítem 7 del Staff de profesionales ejecutivos.

49	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Confirmar que el especialista en administración de sistema Risk Pacs, puede ser acreditada por un profesional de equipamiento de construcción de hospitales que haya instalados dentro de sus componentes el sistema Risk Packs.	En cuanto a la experiencia del profesional requerido en el ítem 8 del Staff de profesionales ejecutivos, se le comunica que podrá acreditar la experiencia solicitada, siempre y cuando cumpla con la experiencia mínima requerida en el perfil.
50	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Sírvase aclarar para el especialista en el diseño y arquitectura de tecnología de la información, se evaluará en función al tiempo de experiencia o al número de proyectos, lo que genera confusión entre los postores.	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
51	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Sírvase aclarar para el especialista en administración de sistemas, se evaluará en función al tiempo de experiencia o al número de proyectos, lo que genera confusión entre los postores.	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
52	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	En caso no acepte la recomendación anterior <b>se solicita se acepte que el profesional Risk Pack pueda acreditar su experiencia recepcionado o entregando o vendiendo sistema de imágenes como el sistema Risk Packs.</b>	Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que modificaría la experiencia del profesional requerido en el ítem 8 del Staff de profesionales ejecutivos.
53	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Confirmar que el especialista en Risk pack puede acreditar su experiencia también administrando el software Risk pack en cualquier institución. Confirmar.	En cuanto a la experiencia del profesional requerido en el ítem 8 del Staff de profesionales ejecutivos, se le comunica que podrá acreditar la experiencia solicitada, siempre y cuando cumpla el tiempo de experiencia mínima requerida en el perfil.
54	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Para el especialista en administración de sistemas, <b>se solicita eliminar su requerimiento de capacitación en dirección de proyectos de tecnologías de la información, dado que su experiencia solicitada es la que permitirá avalar su solvencia técnica.</b>	Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que modificaría la experiencia del profesional requerido en el ítem 8 del Staff de profesionales ejecutivos.
55	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	En caso se acepte eliminar la capacitación de proyecto de tecnologías de información, del especialista en administración de sistemas, <b>se solicita aceptar otras capacitaciones similares o relacionadas a la profesión del profesional.</b>	Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que modificaría la experiencia del profesional requerido en el ítem 8 del Staff de profesionales ejecutivos.
56	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33	Sírvase confirmar que para el <u>Jefe de Proyecto</u> , se considere como válido para acreditar la experiencia adicional en servicios similares a la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos o estudios definitivos de infraestructuras educativas o infraestructuras hospitalarias o edificaciones de sedes institucionales o agencias bancarias o establecimientos penitenciarios o establecimientos de salud en general que viene hacer edificaciones de similar envergadura y no iguales.	No hay Jefe de Proyecto
57	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Para el especialista en administración de sistema Risk Pacs, <b>se solicita aceptar otros profesionales como médico, o ingenieros mecánicos o ingenieros electrónicos o ingenieros de cualquier rama de la ingeniería</b>	En cuanto a la formación del profesional requerido en el ítem 8 del Staff de profesionales ejecutivos, se le comunica que se realizará una ampliación en las bases.
58	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el coordinador de proyectos de infraestructura de tecnologías de información, <b>sírvase aclarar si se evaluará su experiencia en función de años de experiencia o al número de trabajos, lo que genera confusión entre los postores.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
59	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el coordinador de proyectos de infraestructura de tecnologías de información. <b>Confirmar que para el coordinador de proyectos de infraestructura de tecnología de la información la experiencia requerida es: IMPLEMENTACION DE CENTROS DE COMPUTO o SISTEMAS DE ENERGIA ELECTRICA ININTERRUMPIDA o SISTEMAS DE AIRE ACONDIONADO DE PRECISION o SISTEMAS DE INCENDIO DE AGENTE LIMPIO. Confirmar.</b>	Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que modificaría la experiencia del profesional requerido en el ítem 9 del Staff de profesionales ejecutivos.
60	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el coordinador de proyectos de infraestructura de tecnologías de información. Confirmar que para el coordinador de proyectos de infraestructura de tecnología de la información la experiencia requerida es: <b>CENTROS DE COMPUTO o EN LA GESTION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TIC. Confirmar que se refiere a experiencia en construcción, operación, venta, administración o mantenimiento de centros de cómputo de cualquier obra civil.</b>	Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que modificaría la experiencia del profesional requerido en el ítem 9 del Staff de profesionales ejecutivos.



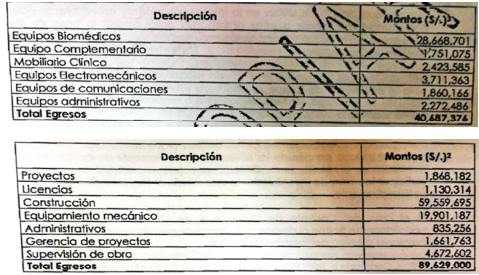
61	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	34	Confirmar que, para el caso del especialista en diseño de arquitectura de información, o administración de sistema de Risk Pacs, o coordinador de tecnologías de la información, el profesional puede acreditar su experiencia como funcionario o consultor en salud o Minsa en temas de tecnologías de información de hospitales.	Se mantendrá lo establecido en las bases, en vista que lo solicitado por la empresa no es considerado una consulta, ya que modificaría la experiencia de los profesionales requeridos en los ítem 7, 8 y 9 del Staff de profesionales ejecutivos.
62	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el especialista en estudios de impacto ambiental, <b>sírvase confirmar que se aceptara la participación de un ingeniero de cualquier rama de la ingeniería, siempre y cuando acredite la experiencia solicitada.</b>	Ver respuesta de la consulta 9
63	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el especialista en estudios de impacto ambiental, <b>sírvase confirmar que se aceptara que pueda acreditar experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria o establecimientos de salud u obras similares según lo indicado en las bases. Confirmar.</b>	Para el especialista se considera valida la experiencia en la participación de estudios de impacto ambiental de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
64	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el especialista en estudios de impacto ambiental, <b>sírvase confirmar que también se aceptara experiencia en proyectos como estudios de preinversión o expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria. Confirmar.</b>	No se acepta.
65	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el especialista en equipamiento hospitalario <b>sírvase confirmar que se aceptará la participación de un médico, siempre y cuando acredite lo solicitado en las bases. Confirmar.</b>	Además de los profesionales indicados en las bases se podrá aceptar Médico, quienes deberán contar con mínimo diez (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la obtención del título profesional, además, de acreditar la experiencia solicitada en las bases
66	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Sírvase confirmar que el especialista en equipamiento hospitalario podrá acreditar experiencia en proyectos como estudios de preinversión o expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria.	Para el especialista se considera valida la experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
67	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el especialista en seguridad y evacuación, <b>sírvase confirmar que se le considerara como valido que este pueda acreditar experiencia en proyectos como estudios de preinversión o expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria.</b>	Para el especialista se considera valida la experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
68	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el especialista en seguridad y evacuación, <b>sírvase confirmar que se considerara valido los cargos de especialista en seguridad o responsable de seguridad o especialista en seguridad hospitalaria. Confirmar.</b>	Además de lo indicado en las bases se podrá aceptar: especialista en seguridad o especialista en seguridad hospitalaria en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de por lo menos dos (2) proyectos de infraestructura hospitalaria del segundo o tercer nivel de atención o de tres (3) similares en los últimos ocho (8) años
69	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Sírvase confirmar que para el especialista en metrados, costos y presupuestos, se aceptara como valido que acredite experiencia en proyectos como estudios de preinversión o expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria, o establecimientos de salud o centros de salud u obras similares.	Para el especialista se considera valida la experiencia en la supervisión o elaboración de expedientes técnicos de infraestructura hospitalaria del Segundo y Tercer Nivel de Atención
70	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el especialista en metrados, costos y presupuesto, <b>se acepte como valido los cargos de especialista en metrados o costos o presupuestos o metrados. Confirmar.</b>	Además de lo indicado en las bases se podrá aceptar: especialista en metrados o costos o presupuestos o metrados debiendo cumplir con los requisitos establecidos en las bases
71	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	35	Para el especialista en metrados, costos y presupuestos, <b>sírvase confirmar que se ampliara el periodo de experiencia de los últimos 8 años a los últimos 20 años, de esta manera no se restringe la participación de potenciales postores a la presente convocatoria. Confirmar.</b>	Se mantendrá lo establecido en las bases.
72	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	36	Para el residente de supervisión de obras, <b>se solicita que se considere como valido los cargos de jefe de supervisión o supervisor o ingeniero supervisión o gerente de supervisión o rediente de supervisión en la supervisión o ejecución de obras relacionadas a hospitales u obras similares. Confirmar.</b>	Se acepta como validos los cargos de jefe de supervisión, supervisor, residente de supervisión de infraestructura de salud del segundo o tercer nivel de complejidad en los últimos 10 años, siempre que cumpla con la formación profesional solicitada.
73	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Para el especialista en seguridad, <b>sírvase confirmar que se aceptara la participación de un ingeniero industrial, siempre y cuando acredite la experiencia solicitada en las bases. Confirmar.</b>	Además de lo establecido en las bases, se aceptará al ingeniero Industrial, siempre que cumpla con lo requerido en las bases.

74	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Para el especialista en instalación de equipos hospitalarios, <b>sírvase confirmar que se aceptara la participación de un médico, siempre y cuando acredite la experiencia solicitada en las bases. Confirmar.</b>	Además de los profesionales indicados en las bases se podrá aceptar Médico, siempre que cumpla con lo requerido en las bases.
75	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Para el especialista en equipamiento biomédico, <b>sírvase confirmar que se aceptara la participación de un médico, siempre y cuando acredite experiencia en lo solicitado en las bases. Confirmar.</b>	Además de los profesionales indicados en las bases se podrá aceptar Médico, siempre que cumpla con lo requerido en las bases.
76	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Para el especialista en equipamiento biomédico, <b>sírvase confirmar que se aceptara acreditar experiencia en la supervisión de hospitales con los cargos de especialista en equipamiento biomédico o equipamiento hospitalario o equipamiento médico. Confirmar.</b>	Además de lo indicado en las bases, se aceptará los cargos de especialista en equipamiento biomédico o equipamiento hospitalario o equipamiento médico, siempre y cuando dichos especialistas cumplan con la experiencia solicitada en las bases.
77	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Para el especialista en instalación de voz y data, <b>sírvase confirmar que se aceptara la participación de un ingeniero electrónico, siempre y cuando acredite la experiencia solicitada en las bases. Confirmar.</b>	En cuanto a la formación del profesional requerido en el ítem 24 del Staff de profesionales ejecutivos, se le comunica que se realizará una ampliación en las bases.
78	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Para el especialista en equipamiento biomédico, <b>aclarar si se evaluara en función del tiempo de experiencia o en función del número de trabajos, puesto que, en el criterio de evaluación, se evalúa en función de proyectos, lo que genera confusión entre los postores. Confirmar</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
79	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Confirmar que el especialista legal puede acreditar su experiencia en asesoría regulatoria o proyectos de inversión pública privada en el sector salud o proyectos de inversión pública en salud.	Se mantendrá lo establecido en las bases.
80	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Para el especialista en voz y data, <b>sírvase confirmar que se aceptara los cargos de especialista en redes o especialista en redes de cableado estructurado o especialista en comunicaciones o especialista en voz y data. Confirmar.</b>	Para el especialista se considera valida la experiencia en cargos de especialista en redes o de cableado estructurado o de comunicaciones.
81	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	37	Para el especialista legal en regulatorio y proyectos de inversión publico privado del sector salud, <b>aclarar si se evaluara en función del tiempo de experiencia o en función del número de trabajos, puesto que, en el criterio de evaluación, se evalúa en función de proyectos, lo que genera confusión entre los postores. Confirmar.</b>	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
82	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.1 3.2	33 - 37	Sírvase confirmar que los profesionales que se propongan para la supervisión de expediente podrán ser los mismos que se propongan para la supervisión de la obra, siempre y cuando cumplan con lo solicitado en las bases. De esta manera se garantiza una mayor concurrencia de postores a la presente convocatoria. Confirmar.	Si podrán ser los mismos siempre y cuando cumplan con lo solicitado en las bases
83	INSTITUTO DE CONSULTORÍA S.A.	Anexo III Evaluación de la Propuesta Técnica	1	46	Sírvase confirmar que se reducirá los montos a acreditar por le postor, puesto que son pocas las infraestructuras que cumplan con los montos indicado, quedando de la siguiente manera, tanto para la supervisión de expediente como para la etapa de supervisión de la obra: Hasta 40 US\$ millones: 4 puntos Hasta 60 US\$ millones: 8 puntos Mayor de 80 US\$ millones: 12.50 Y confirmar también que estos montos se puedan acreditar con una o más experiencias. Confirmar.	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
84	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Bases	2.9	6	Se solicita suprimir la palabra "bancarias" en el punto 2.9 Garantías donde dice "Las Garantías son fianzas bancarias que deberán ser emitidas por empresas autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones..." con la finalidad de que se pueda aceptar fianzas emitidas por entidades bancarias y de empresas aseguradoras autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, es decir, por empresas aseguradoras de categoría "A".	Se mantendrá lo establecido en las bases.
85	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo I Términos de Referencia	6.2 6.2.3 a)	18	a) Participar y dar opinión sobre los términos de referencia de la empresa constructora. <b>Confirmar que esa será la única actividad que realizará LA SUPERVISIÓN para la licitación de la empresa constructora.</b>	En esta modalidad de contrato no habrá licitación para la contratación de la empresa constructora por parte de EsSalud, toda vez que Sociedad Operadora es la responsable de la contratación.

86	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo I Términos de Referencia	6 6.1 6.2	16 - 21	Entre la Fase I y la Fase II no se menciona una etapa intermedia de licitación. <b>Confirmar que la licitación de la empresa constructora no es alcance de LA SUPERVISIÓN.</b>	En esta modalidad de contrato no habrá licitación para la contratación de la empresa constructora por parte de EsSalud, toda vez que Sociedad Operadora es la responsable de la contratación.
87	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo I Términos de Referencia	6 6.1 6.2	16 - 21	Confirmar si es que entre la Fase I y la Fase II existirá un tiempo de "receso". Si así fuera indicar como haríamos con los profesionales contratados por LA SUPERVISIÓN en dicho tiempo.	No existirá un tiempo de receso.
88	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.				Confirmar si la ejecución de la construcción estará a cargo de una sola constructora o si serán varias contratistas.	Sociedad Operadora es la responsable de la contratación, por lo que no se puede absolver dicha consulta.
89	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.				Confirmar el listado de sub contratistas de implementación de equipamiento que deberá ser supervisada.	Sociedad Operadora es la responsable de la contratación, por lo que no se puede absolver dicha consulta.
90	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo I Términos de Referencia	11.3	29	EL SUPERVISOR tendrá a su cargo la SUPERVISIÓN de la ejecución de la obra, realizar los ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren (...) <b>Confirmar si ello significa que debemos "duplicar" todas las pruebas que realicen la empresa constructora o las sub contratistas de equipamiento ya que LA SUPERVISIÓN lo que usualmente realiza es la verificación de los certificados de las pruebas realizadas pudiendo observar o pedir ensayos adicionales para validar su veracidad.</b>	La Supervisión deberá realizar ensayos y pruebas de laboratorio que aseguren la mejor calidad de los trabajos, en ese sentido deberá realizar sus propios ensayos aleatorios en cada etapa de la obra.
91	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.1	32	1.1 Persona Jurídica (nacional o extranjera) o consorcio, con experiencia acreditada en: • SUPERVISIÓN de Diseño y elaboración de Expediente Técnicos (...) de dos proyectos de infraestructura de salud (...) por un monto de inversión cada uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos diez años (...). • SUPERVISIÓN de Ejecución de obras de construcción (...) de mínimo tres obras de infraestructura de salud (...) por un monto de inversión cada uno de al menos US\$ 80 millones en los últimos diez años (...). <b>a) Favor de reconsiderar dichos requisitos y que las infraestructuras a validar no solo sean de salud sino que puedan incluirse de todo tipo de infraestructuras (oficinas, educación, industria, etc.).</b> <b>b) Favor de reconsiderar el número de infraestructuras y el monto a una cifra menor.</b> <b>c) Favor de confirmar si los proyectos de diseño realizados bajo la modalidad contractual de GERENCIA DE PROYECTOS son válidos también como SUPERVISIÓN.</b> <b>d) Favor de confirmar si es posible entregar una declaración jurada con los proyectos supervisados indicando monto de GERENCIA, SUPERVISIÓN y monto de obra; para validar nuestra experiencia.</b>	Se aclara: a) Se mantendrá lo establecido en las bases. b) y c) En cuanto a estos puntos, se le comunica que se realizará una modificación a las bases. d) Los documentos para validar la experiencia, son los señalados en el Formato 4 de las bases.
92	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1 1.2	32	El postor no deberá (...), tampoco deberá haber prestado directamente ningún tipo de servicios a la mencionada Sociedad Operadora, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos tres (03) años en el Perú o en el extranjero. Nuestra empresa celebró un contrato de Gerencia con una empresa vinculada a la Sociedad Operadora en el año 2018 por un monto de S/ 360,000.00. <b>Se solicita retirar dicha causal de impedimento para participar en el presente proceso.</b>	Se mantendrá lo establecido en las bases.
93	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.2	32	Jefe de Supervisión:  - Validar que tenga 5 años mínimo de titulación. - Validar que haya sido Jefe de Supervisión o supervisor de proyectos de infraestructura hospitalaria en al menos un proyecto sin importar el nivel de complejidad. - Validar que no se requiera un monto mínimo de las obras supervisadas.	Se mantendrá lo establecido en las bases.
94	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.				Confirmar que el Jefe de Supervisión tendrá participación durante la Fase I, II y III y a dedicación exclusiva (100%) o si se requerirá su participación en un porcentaje menor.	La participación del jefe de Supervisión debe ser al 100%, durante las tres fases del proyecto

95	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.2	33 - 35	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Especialista en Proyecto de Arquitectura Hospitalaria: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura hospitalaria sin importar el nivel de complejidad ya sea en la etapa de diseño o construcción.</li> </ul> </li> <li>• Especialista en Diseño Estructural, Especialista en Instalaciones Sanitarias, <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura hospitalaria sin importar el nivel de complejidad ya sea en la etapa de diseño o construcción.</li> </ul> </li> <li>• Especialista en Instalaciones Eléctricas, Especialista en Instalaciones Mecánicas,; <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura hospitalaria sin importar el nivel de complejidad ya sea en la etapa de diseño o construcción.</li> <li>- Validar que puedan también ser de profesión Ing. Mecánico Electricista.</li> </ul> </li> <li>• Especialista en Instalación de Soluciones Tecnología de Información y Comunicaciones, <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura hospitalaria en diseño y perfil de redes y comunicaciones.</li> </ul> </li> <li>• Especialista en el diseño y arquitectura de tecnología de la información, Especialista en RIS - PACS <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura hospitalaria en desarrollo de sistemas hospitalarios o diseño de arquitecturas de aplicaciones hospitalarias.</li> <li>- Validar que no necesite las certificaciones solicitadas.</li> </ul> </li> <li>• Especialista en RIS - PACS <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura hospitalaria en la administración de sistemas RIS-PACS e integración de sistemas de información hospitalaria y equipamiento de imagenología médica.</li> </ul> </li> <li>• Coordinador de Proyectos de Infraestructura de Tecnologías de Información <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura hospitalaria en la gestión de proyectos de infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones.</li> <li>- Validar que no necesite las certificaciones solicitadas.</li> </ul> </li> <li>• Especialista en Estudios de Impacto Ambiental, Especialista en Equipamiento Hospitalario, Especialista en Seguridad y Evacuación, Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura hospitalaria sin importar el nivel de complejidad ya sea en la etapa de diseño o construcción.</li> </ul> </li> </ul>	No se acepta los puntos indicados, excepto en el Especialista en Instalaciones Eléctricas que también puede ser Ingeniero Mecánico Electricista.
96	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.2	33 - 35	Confirmar que los 13 profesionales listados en el numeral precedente solo participarán durante la Fase I y a dedicación exclusiva (100%) o si se requerirá su participación en un porcentaje menor.	Se confirma la participación de los 13 profesionales listados, en la Fase I. Pudiendo participar en la fase II, siempre y cuando cumplan con los requisitos de las bases. En la Fase I, su participación no es a dedicación exclusiva (100%). El porcentaje de participación será propuesto por el Postor y se reflejará en la Estructura de Costos.

97	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.3	36 - 37	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Residente de Supervisión de Obras, Especialista en Proyectos de Arquitectura Hospitalaria, Especialista en Planificación y Control de Obras, Valorizaciones, Metrados y Presupuestos, Especialista en Estructuras y Procesos Constructivos,</li> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya sido Residente de Obra o supervisor de obra de infraestructura hospitalaria en al menos un proyecto sin importar el nivel de complejidad.</li> <li>• Especialista en Proyectos de Arquitectura Hospitalaria, Especialista en Planificación y Control de Obras, Valorizaciones, Metrados y Presupuestos, Especialista en Estructuras y Procesos Constructivos, Especialista en Instalaciones Sanitarias, Especialista en Instalación de Equipos Hospitalarios, Especialista en Instalaciones de Voz y Data</li> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en proyectos de infraestructura hospitalaria en al menos un proyecto sin importar el nivel de complejidad.</li> <li>• Especialista en Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Mecánicas, Especialista en Instalaciones Mecánicas</li> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en proyectos de infraestructura hospitalaria en al menos un proyecto sin importar el nivel de complejidad.</li> <li>- Validar que puedan también ser de profesión Ing. Mecánico Electricista.</li> <li>• Especialista en Seguridad</li> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en proyectos de infraestructura hospitalaria en al menos un proyecto sin importar el nivel de complejidad.</li> <li>- Validar que puedan también ser de otra profesión distinta a arquitecto o ingeniero civil.</li> <li>• Especialista en Equipamiento Biomédico</li> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en proyectos de infraestructura hospitalaria en al menos un proyecto sin importar el nivel de complejidad en equipos de diagnóstico por imágenes.</li> <li>• Especialista en legal en regulatorio y proyectos de inversión público privado del sector salud</li> <li>- Validar que tenga 5 años mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en proyectos de infraestructura hospitalaria en al menos un proyecto sin importar el nivel de complejidad en equipos de diagnóstico por imágenes.</li> </ul>	Solo se acepta que para la formación profesional del especialista en instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas, así como el especialista en instalaciones mecánicas, pueda ser Ingeniero Mecánico Electricista
98	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.				Confirmar que los 12 profesionales listados en el numeral precedente solo participarán durante la Fase II y Fase III y a dedicación exclusiva (100%) o si se requerirá su participación en un porcentaje menor.	El Residente de Supervisión deberá participar al 100%, los demás profesionales participaran de acuerdo a la programación de ejecución de partidas de cada especialidad durante las fases correspondientes, lo que debe estar considerado en su estructura de costos
99	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3 3.3	38	<p>favor de considerar lo siguiente para todo el personal de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Validar que tenga 1 año mínimo de titulación.</li> <li>- Validar que haya participado en al menos un proyecto de infraestructura de cualquier tipo.</li> </ul>	Se mantendrá lo establecido en las bases
100	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.				De aceptarse lo propuesto en los numerales 10, 12 y 14 se debe editar y/o adecuar los requisitos listados en el Anexo N° IV.	Se mantendrá lo establecido en las bases
101	PMS DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.C.				Se solicita limitar el porcentaje de penalidad máximo a 10% del monto del contrato.	Se mantendrá lo establecido en las bases.
102	POCH PERÚ S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1	32	Se solicita aceptar que para acreditar la experiencia de las empresas del grupo bastará con un documento de vinculación.	Se mantendrá lo establecido en las bases.
103	POCH PERÚ S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1	32	Favor de confirmar que con (01) Contrato de Supervisión se puede acreditar la Experiencia de Diseño y Ejecución de Obra.	Se mantendrá lo establecido en las bases.

104	POCH PERÚ S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1	32	Solicitamos disminuir el monto de inversión de los proyectos para la acreditación de la experiencia del Postor. Solicitar considerar montos de por lo menos de US\$ 30 millones cada Proyecto.	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
105	POCH PERÚ S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	1	32	Solicitamos aceptar los siguientes términos y condiciones para la acreditación de la Experiencia del Postor: Supervisión de Diseño de Elaboración de Expedientes Técnicos: Monto de inversión de cada Proyecto de al menos US\$ 30 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de termino de contrato. Supervisión de Ejecución de Obras de Remodelación y/o Mejoramiento y/o Fortalecimiento y/o Ampliación .... en los últimos 10 años contados desde la fecha de termino de contrato. Que la experiencia solicitada sea tanto en proyectos públicos como privados.	Para la Supervisión de ejecución de obra se considera además de lo establecido en las bases las denominaciones de construcción, nuevo, mejoramiento, rehabilitación, y en la experiencia solicitada también se debe considerar obras publicas
106	POCH PERÚ S.A.	Bases	1.11	4	Solicitamos aceptar la traducción parcial o simple para los Contratos, certificados y otros sustentos para la presentación de la propuesta y la traducción oficial para la firma de contrato de la Experiencia de la Empresa y de los profesionales.	Todos los documentos exigidos por las BASES deberán presentarse en idioma español. Cuando la documentación solicitada por las bases obre en un idioma distinto al español, deberá ser presentada acompañada de su traducción simple por traductor público juramentado. En caso dicha documentación hubiese sido presentada por quien resulte ganador de la buena pro, éste deberá presentar la misma debidamente legalizada por el consulado respectivo, en la etapa de suscripción del contrato.
107	POCH PERÚ S.A.	Bases	2.7	6	En las bases en el numeral 2.7 menciona lo siguiente: Los montos señalados en la estructura de costos son independientes para cada etapa, ninguna de ellas puede exceder el valor referencia.  Solicitamos se nos envíe la Estructura de Costos que hacen mención.	 <p>Documentación que se encuentra a disposición en la sala de datos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 de las bases.</p>
108	POCH PERÚ S.A.	Anexo III Evaluación de la Propuesta Técnica	2	47	Solicitamos bajar el área construida de las obras hospitalarias de 21 000 m2 a un 50%, para la experiencia de los todos los profesionales	Se mantendrá lo establecido en las bases.
109	POCH PERÚ S.A.	Anexo II Perfil del Supervisor y de los Profesionales	3	32	Favor de confirmar que cuando algunos de los profesionales pueden tener más de una especialidad y algunos cargos requieren permanencia parcial, es posible que un mismo profesional pueda cubrir más de un puesto?	Siempre que cumplan con la formación profesional solicitada y la suma de los porcentajes de participación no superen el 100%
110	POCH PERÚ S.A.	Bases	2.4	5	Favor de indicar, si existe algún limite inferior para la Propuesta Económica, y como será su evaluación.	No existe ningún limite inferior, en vista que la retribución total por concepto de supervisión del diseño, obra y equipamiento, materia del presente PROCEDIMIENTO asciende al 5% de la inversión proyectada referencial de acuerdo a la cláusula 20.24.1 del Contrato APP, porcentaje que a su vez equivale a US\$. 2'173,000 (Dos millones ciento setenta y tres mil con 00/100 dólares americanos), el cual no incluye IGV.

111	POCH PERÚ S.A.	Anexo III Evaluación de la Propuesta Técnica	1	46	Solicitamos disminuir y considerar las siguientes condiciones: Supervisión de Diseño de Elaboración de Expedientes Técnicos .... cuyos montos de inversión de cada Proyecto sea de por lo meno a US\$ 30 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de termino de contrato. Asi mismo, solicitamos considerar la siguiente puntuación: - Hasta US\$ 60 millones : 04 puntos -Hasta US\$ 90 millones: 08 puntos - Mayor US\$ 120 millones: 12.50 puntos	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
112	POCH PERÚ S.A.	Anexo III Evaluación de la Propuesta Técnica	1	46	Solicitamos disminuir y considerar las siguientes condiciones: Supervisión de ejecución de obras de construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o fortalecimiento y/o ampliación .... cuyos montos de inversión de cada Proyecto sea de por lo menos a US\$ 30 millones en los últimos 10 años contados desde la fecha de termino de contrato. Asi mismo, solicitamos considerar la siguiente puntuación: - Hasta US\$ 90 millones : 04 puntos -Hasta US\$ 120 millones: 08 puntos - Hasta US\$ 150 millones: 12.50 puntos	En cuanto a este punto, se le comunica que se realizará una modificación a las bases.
113	POCH PERÚ S.A.				Solicitamos por favor considerar una ampliación de plazo de 3 semanas a partir de la última ronda de absolución de consultas.	Mediante la Circular N° 002-COMITÉ AD HOC, publicada en la pagina web de EsSalud se extendieron los plazos del cronograma.
114	POCH PERÚ S.A.				Confirmar si el documento de vinculación de la empresas es válido para acreditar la experiencia.	No es válido
115	SR PROYECTOS S.A.C.	Bases	3.21	11	¿De ser un consorcio entre empresa peruana y extranjera, esta última estará obligada a realizar los trámites necesarios con OSCE para ser proveedor del estado peruano?	Para la etapa de presentación de propuesta no es necesario, no obstante para la etapa de perfeccionamiento y firma del contrato el consorcio deberá estar debidamente inscrito.
116	SR PROYECTOS S.A.C.	Anexo I Términos de Referencia	11 11.1 11.2 11.5	29	En relación a la clausulas 11.1 y 11.2 ¿Qué alcance se refiere las responsabilidad final y total de las misma? En relación al numeral 11.5, Al ser la Sociedad Operadora la responsable de la ejecución de la obra del Contrato APP y al no haber participado la Supervisión de la elección de la misma: 1. ¿Cuál es el alcance o que porcentaje de responsabilidad tienen la Sociedad Operadora y la Supervisión ante posibles fallos en la ejecución?, aclarar. 2. ¿Con que mecanismos cuenta la Supervisión para poder exigir a la Sociedad Operadora la correcta ejecución y cumplimiento contractual?	En cuanto al primer punto, el alcance de responsabilidad civil se encuentra determinado en el Contrato APP, TDR y supletoriamente el Código Civil.  En cuanto al segundo punto, los mecanismos para exigir la correcta ejecución de la obra son: el Contrato APP, EDI aprobado y Protocolos de prueba de cada una de las especialidades a realizarse.
117	SR PROYECTOS S.A.C.	Anexo I Términos de Referencia	12 12.1	30	favor de aclarar los horarios laborales, horarios de verificación y si se podrá dejar algún suplente en su ausencia. Así mismo se solicita la revalorización de la presencia permanente de los diferentes profesionales en sitio, debido a la naturaleza de algunos perfiles, no se requiere su estancia diaria o permanente.	Los horarios establecidos por la Municipalidad de Jesús Maria, son de lunes a viernes en el horario diurno de 8:00 a 17:00 horas. En caso el municipio otorgue autorización en otros horarios el supervisor y los profesionales tendrán que estar presentes. No se aceptará la suplencia de profesionales toda vez que estos estarán establecidos en vuestras propuestas. Los profesionales asistirán a la supervisión de sus actividades de acuerdo al cronograma de actividades que se aprobara en el EDI.
118	SR PROYECTOS S.A.C.	Bases	2.8.2 2.8.3	6	El avance valorizado mencionado en dichas clausulas, hace referencia al avance físico o al avance programado en el Programa de Ejecución de Obra (PEO).	El avance valorizado hace referencia al avance físico y al avance programado en el PEO
119	SR PROYECTOS S.A.C.				Se solicita la estructura del EDI, PEO y PCO, para conocer y valorar las etapas del proyecto.	Se encuentra en desarrollo.
120	SR PROYECTOS S.A.C.				¿La figura de Supervisor de Contrato y Operación, será interna de ESSALUD o será externa?	Esta consulta no es parte del presente procedimiento.
121	SR PROYECTOS S.A.C.				¿Cuáles son los documentos que se considerarán válidos para acreditar la experiencia obtenida con contratos de supervisión firmados y ejecutados en el extranjero?	Los señalados en el Formato 4 de las bases.